

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00405 00**

En atención al escrito que precede (*43Solicitud.pdf*) y a lo informado por el mandatario actor (*31Memorial.pdf*); con fundamento en el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho excluye del presente proceso ejecutivo a la sociedad **C.I. Inversiones Derca S.A.S., en Reorganización.**

El trámite prosígase respecto de los demás demandados, **Alberto Alexis Palacio Mejía y Derly Beatriz Cáceres Salazar.**

Lo anterior, comuníquese al Juez del concurso, para los fines que estime pertinentes.

En cuanto a las medidas cautelares, la promotora habrá de estarse a lo resuelto en auto del 5 de septiembre de 2023, por lo que, por secretaría y en caso de no haberse hecho ya, ofíciase con el fin que las medidas cautelares practicadas respecto de la sociedad mencionada, sean puestas a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 2 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d50e0ee71f4476db846a2c20602149fabcd731566aed29642a4c51f4ee9b6**

Documento generado en 01/04/2024 10:26:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**